

**COMITÉ DE TRANSPARENCIA Y VIGILANCIA CIUDADANA
SEDE REGIONAL ANCASH**

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

Huaraz, 02 de noviembre de 2022

OFICIO N° 0164-2022-CTVC/ANCASH

Señor

JOSÉ LATORRE GÁLVEZ

Jefe de la Unidad Territorial Ancash

Programa Nacional de Asistencia Solidaria Pensión 85

Presente. -

Asunto : Se ALERTA cuatro (04) CASOS

De mi mayor consideración:

Es grato dirigirme a Usted para hacerle llegar un cordial saludo a nombre de los miembros del Comité de Transparencia y Vigilancia Ciudadana (Comité), al mismo tiempo manifestarle que el Comité, tiene como función principal la de vigilar los avances en el cumplimiento de los objetivos de los programas sociales del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social; así como velar por la transparencia y neutralidad en la ejecución de sus prestaciones sociales.

En tal sentido, producto de las acciones de veeduría y vigilancia realizadas por los Comités Locales de Transparencia y Vigilancia Ciudadana, adjunto al presente le hago llegar el (los) siguiente(s) CASO(S)¹:

- CASO N° 0177-2022-CTVC/ANC
- CASO N° 0178-2022-CTVC/ANC
- CASO N° 0179-2022-CTVC/ANC
- CASO N° 0180-2022-CTVC/ANC

Finalmente, me permito sugerirle que se realice la verificación de estos casos y; concluido su procedimiento, le solicito sirva comunicar el resultado de la misma.

A la espera de su pronta atención, quedo de Usted

Atentamente,



¹ Para efectos de la atención del CASO alertado, el Comité entiende que un **Caso Resuelto** es aquel que el Programa le ha comunicado - por escrito -, manifestando:

- 1) Una conclusión sobre el CASO Alertado; precisando si tiene la CONDICIÓN de: **FUNDADO** o **INFUNDADO**.
- 2) Si el CASO Alertado es **FUNDADO**, es necesario precisar la medida correctiva implementada o la medida a implementar y el plazo previsto.
- 3) Si el CASO Alertado es **INFUNDADO**, es necesario precisar las razones en las cuales sustenta esta decisión.
- 4) Si el CASO Alertado corresponde a dos o más personas afectadas, es necesario individualizar la CONDICIÓN y proceder de acuerdo a los numerales 2 o 3, según corresponda.

El Comité publica en su página web todos los casos alertados al programa, así como las respuestas recibidas

Av. Gamarra N° 380 - Of. 201, Barrio de San Francisco, Huaraz-Ancash. Of. de la MCLCP
Celular: 942154203

Correo Electrónico: mesadepartes.ctvcperu@gmail.com / ancash.rrectvcperu@gmail.com

Página Web: www.ctvcperu.org.pe

COMITÉ DE TRANSPARENCIA Y VIGILANCIA CIUDADANA

Telf. de Ancash: 942154203

Telf. LIMA: 945095602

CASO

N° 0180-2022-CTVC/ANC

PROGRAMA SOCIAL:	PENSIÓN 65	1. FECHA DE REGISTRO:	18/10/2022
I. DATOS DEL INFORMANTE/SOLICITANTE:			
2. APELLIDOS NOMBRES:	PALACIOS OSORIO ESTHER MARGARITA	3. NÚMERO-DNI:	44535434
4. ORGANIZACIÓN/INSTITUCIÓN	COMITÉ LOCAL DE TRANSPARENCIA Y VIGILANCIA CIUDADANA DEL DISTRITO DE MASIN	5. CARGO:	PRESIDENTE
II. IDENTIFICACIÓN DEL CASO:		6. FECHA DE OCURRENCIA:	12/10/2022
7. DEPARTAMENTO:	ANCASH	8. PROVINCIA:	HUARI
9. DISTRITO:	MASIN	10. CCPP/DIRECCIÓN:	MASIN
11. PROCESO:	SERVICIO DE PAGADURÍA	12. ¿DÓNDE SE APLICÓ LA FICHA DE VIGILANCIA/ ATENCIÓN?	48658517-USUARIO
13. CANTIDAD DE AFECTADOS:	01	14. CANTIDAD DE PUNTOS CRÍTICOS	01
III. DESCRIPCIÓN DE LOS HECHOS (ANÁLISIS y PRECISIONES):			

Durante las acciones de vigilancia la Sra. Esther Margarita Palacios Osorio, presidenta del Comité Local de Transparencia y Vigilancia Ciudadana del distrito de Masin, telefónicamente reportó la Ficha de Atención N° 032-2022-ANC-P informando la siguiente situación crítica:

- 1. USUARIO/A DESCONOCE EL PROCEDIMIENTO PARA SOLICITAR LA AUTORIZACIÓN DE COBRO DE LA PENSIÓN:** El Sr. Cesar Sebastián Huamán Pineda, identificado con DNI N° 48658517, adulto mayor de 86 años de edad, es una persona de la tercera edad con discapacidad (sordomudo) que a la fecha ya no camina y se encuentra postrado en cama (ver anexo 03), vive de la caridad de la familia de la Sra. Mery Geanett Quiñones Trujillo (DNI N° 32280453), tiene como únicos familiares a sus sobrinos que viven en la ciudad de Lima quienes ya ni siquiera se comunican para conocer el estado de salud de su tío, es usuario del programa Pensión 65 del distrito de Masin y para trasladarse a la ciudad de Huari donde realiza el cobro de la Subvención Económica la familia de la Sra. Mery Quiñones tiene que ocuparse de su higiene personal para trasladarlo con su movilidad, que en muchos de los casos por sus ocupaciones les dificulta realizar el cobro oportunamente.

Solicitándose al programa Pensión 65 aborde el caso para que el usuario pueda acceder al cobro de la Subvención Económica a través de tercera persona autorizada, por lo que requiere buscar la estrategia de orientación y aplicación sobre la RD N° 223-2020 MIDIS /P65-DE.

IV. SUGERENCIAS / RECOMENDACIONES:

En el marco de los lineamientos técnicos del Programa y sus acciones de coordinación en bienestar del adulto mayor, se solicita implementar las medidas correctivas a fin de garantizar una adecuada prestación del servicio, por lo que en ese sentido se recomienda:

- Garantizar el cumplimiento de la RD N° 223-2020 MIDIS /P65-DE que aprueba la Directiva "Autorización de la Subvención Económica de Usuarios del Programa Nacional de Asistencia Solidaria Pensión 65", respecto a las disposiciones específicas donde se hace mención sobre las visitas de difusión a los usuarios poniendo en conocimiento los mecanismos de la autorización de cobro a través de terceras personas autorizadas.
- Efectivizar las visitas domiciliarias en el caso de los adultos mayores en situación de discapacidad y enfermos que aún se desplazan al punto de pago y se pueda efectivizar el cambio de modalidad de pago que converga a su delicado estado de salud.
- Se solicita se pueda verificar el caso y se nos pueda informar las acciones implementadas destinadas a la solución de los hechos alertados en el presente caso.

V. ANEXOS: (Total de páginas/folio: 03)

- 1.- Copia de Ficha de Atención A-032-2022-ANC-P (01 folio).
- 2.- Copia de DNI del usuario (01 folio).
- 3.- Registro fotográfico (01 folio).



Martza Mallqui Aguilar
MARTZA MALLQUI AGUILAR
Responsable Regional Equipo Técnico Asesor
COM. DE TRANSITO Y ADUANA CIUDAD DEL ROSARIO

El miembro del Comité Local de Transparencia y Vigilancia Ciudadana facilita el llenado de la Ficha de Atención cuando el Informante/Solicitante (de preferencia el USUARIO) pide hacer llegar su caso al Programa Social -LA CANALIZACIÓN DEL CASO HACIA LOS PROGRAMAS SOCIALES ES GRATUITO Y NO REQUIERE FIRMA DE ABOGADO-

1.PROGRAMA por X: CONTIGO () CUNA MÁS () FONCODES () JUNTOS ()
PAIS () PENSIÓN 65 (X) QALI WARMA () 2.FECHA de REGISTRO: 18/10/22/

I. DATOS DEL INFORMANTE/SOLICITANTE: De preferencia debe ser el(la) mismo(a) titular interesado(a)

3. Apellidos Nombres: Palacios Osorio Esther Mangarita 4. Documento-DNI: 44535434
5. Sexo (Género): Masculino () Femenino (X) 6. Fecha-Nacimiento: 02/11/1985
7. Es Usuario(a)? SI () Fecha Afiliación / / NO (X) 8. Tiempo Residencia: (-) MESES
9. Correo Electrónico: — 10. Telef. Personal: 922928842
11. Institución/Cargo: ALTVC Masin - Presidenta 12. Telf. Institucional: —
13. Departamento: ANCASH 14. Provincia: HUARI
15. Distrito: MASIN 15. CCPP/Dirección: MASIN

II. DESCRIPCIÓN AL DETALLE DEL CASO: 17.FECHA OCURRENCIA: 12/10/22/**A) LUGAR DONDE OCURRIÓ EL CASO:**

18. Departamento: ANCASH 19. Provincia: HUARI
20. Distrito: MASIN 21. CCPP/Dirección: MASIN

B) DESCRIPCIÓN DE LOS HECHOS RELACIONADOS AL CASO: El Informante debe precisar bien lo siguiente:

22. LOS HECHOS OCURRIDOS, CUÁNTOS Y QUIÉNES SON LOS AFECTADOS (cuando sea más de 3 adjuntar listado con Apellidos, Nombres, DNI, Edad y Observaciones). QUIÉNES SON LOS PRESUNTOS o POSIBLES RESPONSABLES QUE MOTIVARON EL CASO, QUE PUEDAN LAS PERSONAS AFECTADAS PARA RESOLVER EL CASO. PRECISAR CLARAMENTE SI EL CASO YA FUE ANTES PRESENTADO AL OPERADOR DEL PROGRAMA, ¿QUÉ HIZO EL PROGRAMA HASTA AHORA PARA RESOLVER?

El señor César Sebastian Huamán Pineda, identificado con DNI N° 48658517, adulto mayor de 86 años de edad, es una persona de la tercera edad con discapacidad (ordenado) que a la fecha ya no camina y se encuentra postrado en cama, vive de la caridad de la familia de la Sra. Mery Georget Quinones Trujillo (DNI N° 32280453). Tiene como únicos familiares a sus sobrinos que viven en la ciudad de Lima, quienes ya ninguno se comunican para conocer el estado de salud de su tío.

Es usuario del programa Pensión 65 del distrito de Masin y para trasladarse a la ciudad de Huari, donde realiza el cobro de la Subvención Económica la familia de la Sra. Mery Quinones, tiene que ocuparse de su higiene personal para trasladarla con su movilidad, que en muchos de los casos por sus ocupaciones se les dificulta realizar el cobro oportunamente.

La Sra. Esther Palacios solicita que el usuario en atención tenga acceso a redigan el cobro de la Subvención Económica a través de tercera persona autorizada, por lo que requiere buscar la estrategia de orientación y aplicación sobre la RD N° 223-2020-MDIP/P65-DE.

23.TIPO d ATENCIÓN: Consulta () Sugerencia () Pedido (X) Reclamo () Queja () Denuncia () 24.TOTAL FOLIOS: 03

25.Dtos. ADJUNTOS: Memorial () Informe () Oficio () Constancia () Certificado () Partida Nacimto () Copia DNI (X) DJ () Otros (X)

26.OBSERVACIONES:

NOMBRE, FIRMA y SELLO DEL VEEDOR
(MIEMBRO DEL COMITÉ LOCAL)

NOMBRE Y FIRMA Y/O HUELLA DIGITAL DEL USUARIO(A) O
INFORMANTE/SOLICITANTE PRINCIPAL

NOMBRES APELLIDOS: Esther Mangarita Palacios Osorio
DNI: 44535434 CARGO: Presidenta

NOMBRES APELLIDOS: _____
DNI: _____ CARGO: _____

COPIA DE DNI DEL USUARIO



ANEXO 03

REGISTRO FOTOGRAFICO



Foto 01: Usuario del programa Pensión 65 postrado en cama.